



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2023-00349-00

Chinácota, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Se procede a resolver el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. –BBVA COLOMBIA - con facultad para recibir, en donde solicita se termine el proceso ejecutivo hipotecario de la referencia por pago de las cuotas en mora hasta el día 26 de enero de 2024 por parte de la demandada CARMEN GERTRUDIS PARADA DE JAIMES.

Como quiera que el pago es una de las formas de extinción de las obligaciones de conformidad con el artículo 1625 del Código Civil y reunidas a cabalidad las exigencias contenidas en el artículo 461 del Código General del Proceso por ser procedente, se accederá a lo solicitado y, en consecuencia, declarará terminado el proceso por pago y se adoptarán las demás decisiones consecuentes.

Por lo expuesto, EL Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

RESUELVE

PRIMERO: dar por terminado el proceso ejecutivo hipotecario de la referencia, por pago de las cuotas en mora que dieron origen al mismo que pertenecen al pagaré M026300110234003249602308780 junto con la garantía hipotecaria contenida en la escritura No. 238 del 23 de marzo de 2017 de la Notaría Primera del Círculo de Pamplona; esto es, las causadas hasta el 26 de enero de 2024 inclusive.

SEGUNDO: **ténganse por desglosados los títulos origen de la ejecución**, ya que fueron remitido vía correo electrónico y los **originales los posee la parte demandante**, expidiéndose la respectiva constancia de pago, quedando vigente la obligación en los referidos títulos ejecutivos.

TERCERO: levantar las medidas cautelares decretadas. Abstenerse de librar el oficio correspondiente, dado que no se ha allegado el folio de matrícula inmobiliaria del predio hipotecado con la inscripción del embargo del mismo. En caso de haberse realizado se librará el correspondiente oficio.

CUARTO: archivar el expediente.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA LANGARITA  
Juez